

**COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

En la ciudad de Jaén, siendo las ocho y treinta horas del día veintitrés de marzo de 2023, en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, C/ Martínez Montañés nº 8, de Jaén (Sala de Juntas en Planta Baja), son convocados, en sesión ordinaria, los miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico que a continuación se detallan:

Presidencia:	D. José Ayala Mendieta.	(Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén).
Vocales:	Dña. Pilar López López	(Jefa del Servicio de Instituciones y Programas Culturales).
	D. Pablo Carazo Martínez de Anguita	(Experto en materia de Patrimonio Histórico designado por la D.G.B.C.M).
	Dña. Noelia Martínez Martínez	(Jefa del Servicio de Bienes Culturales).
	Dña. María Dolores Mateos Salido	(Representante de la Diputación Provincial de Jaén).
	D. Ildefonso Ruiz Fernández	(Jefe del Servicio de Urbanismo, en representación de la Delegación de Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda).
Secretario:	D. Domingo Milla Lomas	(Secretario General Provincial de Cultura).

Queda válidamente constituida la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, estando presentes el Presidente, el Secretario y, al menos, la mitad de los miembros de la Comisión.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, contando todos con informes previos de ponencia, se adoptan los siguientes pronunciamientos por unanimidad, salvo que en el punto concreto se indique otra mayoría:

1º- BAEZA. Expediente 175/21. SOLICITUD PRORROGA. INTERVENCION RESTAURACION-CONSERVACION CAPILLA DE LOS QUESADA DE LA CATEDRAL DE BAEZA, (SUBV-CONCURRENCIA BIENES P.H. RELIGIOSO 2021). Interesado: FCO. JUAN MARTINEZ ROJAS EN REPRESENTACION DE LA CATEDRAL DE BAEZA.

Informe:



FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	1/48



## ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de registro de entrada 09/09/2021 se recibe en la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico documentación relativa al proyecto de conservación “CAPILLA DE LOS QUESADA. CATEDRAL DE BAEZA. PROYECTO DE RESTAURACIÓN”, suscrita por el interesado Fco. Juan Martínez Rojas, para su participación en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (Línea 1) para el ejercicio 2021 (Código de procedimiento: 24518).

Segundo. En fecha 28/10/21 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emite Informe Favorable al proyecto.

Tercero. En fecha 09/11/2021, se autoriza mediante Resolución Favorable de esta Delegación Territorial según se establece el Art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía para la obtención de autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinente.

Cuarto. Con fecha 16/11/2021, se da Traslado de la Resolución.

Quinto. Con fecha 23 de noviembre de 2022 se publica Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso de Andalucía, Línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2021.

Sexto. Atendiendo al artículo 33.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la autorización que fué resuelta el 9 de noviembre de 2021 por esta Delegación Territorial, se entiende caducada al transcurrir un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada. Es por ello por lo que se le remite a todas las entidades beneficiarias un oficio con fecha 6 de marzo de 2023 para que solicitaran prórroga para esas actuaciones.

Séptimo. En fecha 16/03/2022 tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial solicitud de prórroga de Francisco Juan Martínez Rojas en representación de la Catedral de Baeza para la ejecución de los trabajos de restauración y conservación.

## NORMATIVA DE APLICACIÓN

En materia de patrimonio histórico:

-Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).

-Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).

-Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).

En materia de la convocatoria:

-Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	2/48



- Resolución de 23 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso de Andalucía, Línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2021.

#### INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Decreto por el que se declara Monumento histórico-artístico la Catedral de Baeza, publicado en la Gaceta de 4 de junio de 1931.
- Disposición adicional primera de Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español: Los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico artísticos o incluidos en el Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural.
- Disposición adicional tercera Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía: Quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz los Bienes de Interés Cultural declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, siéndoles de aplicación el régimen previsto en la presente Ley.

#### OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación denominada "INTERVENCION RESTAURACION-CONSERVACION CAPILLA DE LOS QUESADA DE LA CATEDRAL DE BAEZA", de la Catedral de Baeza, para su tratamiento e informe, conforme al artículo 100bis de la LPHA.

Conforme al artículo 43.2 LPHA es necesaria la comunicación a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, por tratarse de la realización de cualquier tratamiento sobre bienes muebles de catalogación general o incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

Tramitación del informe. - La propuesta concluida en este informe será tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

#### DOCUMENTACIÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 64.2 del RPFPH, para la realización de cualquier actuación sobre bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, será necesaria la elaboración del correspondiente Proyecto de Conservación.

En esta ocasión y conforme al artículo 10 de las Bases Regulatorias de la convocatoria, deberá aportarse un Informe Técnico, con un desarrollo textual máximo de 40.000 caracteres espacios incluidos y la documentación gráfica que se estime necesaria, que se presentará en formato digital y que comprenderá obligatoriamente la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras. El tamaño de dicho documento no podrá exceder de 50 MB.

En base al artículo 22 LPHA, los proyectos de conservación, que responderán a criterios multidisciplinares, incluirán como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento. Asimismo, irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	3/48



La documentación aportada por el interesado se compone de:

-Proyecto de Conservación “CAPILLA DE LOS QUESADA. CATEDRAL DE BAEZA. PROYECTO DE RESTAURACIÓN”, suscrita por:

Responsable técnico:

Teresa López-Obregón Silvestre. Restauradora de obras de arte.

Ejecución de Conservación y Restauración:

Teresa López-Obregón Silvestre. Restauradora de obras de arte.

Olga Cano Aceituno. Restauradora de obras de arte.

Redacción del proyecto de conservación:

Teresa López-Obregón Silvestre. Restauradora de obras de arte.

Redacción del estudio histórico y valores culturales:

Ana Gabucio Hernández. Historiadora del arte y Máster en ciencia y tecnología del patrimonio arquitectónico.

Estudio fotográfico:

Pedro Narvaez Moreno. Fotógrafo.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, la Catedral de Baeza ha solicitado a Teresa López-Obregón Silvestre la redacción del correspondiente proyecto de conservación del bien mueble denominado “CAPILLA DE LOS QUESADA. CATEDRAL DE BAEZA”, por tratarse de un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, estando adscrito a la protección de Bien de Interés Cultural del inmueble, según decreto de 3 de junio de 1931, actualizado en la ley 16/1985 del Patrimonio Español de 1985 y en la ley 14/2007 del Patrimonio Histórico Andaluz.

El presente proyecto de conservación ha sido elaborado de forma adecuada por personal técnico competente en cada una de las materias incluyendo los requisitos establecidos en el artículo 22 de la citada ley:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnóstico de su estado de conservación.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Y más detalladamente, siguiendo la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras y en el Anexo I, siendo:

1º. Identificación del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación y régimen de protección.

Denominación.

Tipología.

Régimen de protección.

Propietario.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	4/48



Localización (provincia/municipio/inmueble).

Identificación iconográfica (si procede).

Identificación física (materiales y técnica, dimensiones, inscripciones u otras marcas, monogramas y firmas).

Datos histórico-artísticos (autor, cronología, estilo y escuela).

2º. Historia del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación.

Origen histórico y otros hitos históricos.

Cambios de ubicación y/o propiedad.

Restauraciones y/o modificaciones efectuadas.

Uso/actividad.

Análisis histórico-artístico / análisis documental.

Adscripción cronológica y cultural.

3º. Valoración cultural del bien mueble e incidencia de la propuesta sobre los valores protegidos.

4º. Diagnóstico del estado de conservación.

Datos técnicos.

Intervenciones anteriores.

Alteraciones.

Conclusiones.

5º. Propuesta de actuaciones.

Metodología de trabajo (justificación, objetivos, criterios).

Propuesta de estudios previos.

Propuesta de intervención.

Propuesta de mantenimiento.

6º. Recursos.

Estimación económica por capítulos siguiendo, en lo que sea de aplicación, la estructura del Banco de Precios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Andalucía.

Planificación temporal de los trabajos incluyendo cronograma.

Medios técnicos y auxiliares.

Ficha técnica de los miembros del equipo con especificación de perfil profesional y puesto en el proyecto.

CONSIDERACIONES

- Artículo 20 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Artículo 43.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Artículo 63 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN

El Proyecto de Restauración y Conservación “Capilla de los Quesada de la Catedral de Baeza” no ha sufrido modificaciones en su redacción y propuesta de tratamientos por el equipo técnico. La intervención propuesta se destina a la conservación y restauración de la obra, siendo respetuosa con la misma.

En la resolución de 9 de noviembre de 2021 por la que se emite informe favorable a las actuaciones propuestas se hacía constar lo siguiente:

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	5/48



“No obstante, tanto el presupuesto como la planificación temporal de los trabajos no cumplen los requisitos de la convocatoria, en cuanto a que no se muestran los capítulos desglosados del banco de precios asociados al coste y tampoco se incluye cronograma.”

La técnica de los trabajos, Teresa López-Obregón Silvestre, ha hecho entrega via mail de l cronograma en el que se describen las actuaciones a desarrollar en el tiempo, asi como el presupuesto de ejecución material desglosado por capitulos conforme al banco de precios de conservación y restauración de Bienes Culturales de Andalucía 2010.

Recordar que, como consta en el punto cuatro del apartado “Resuelvo” de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural, de 23 de noviembre de 2022, el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas por parte de las entidades beneficiarias será de 12 meses desde la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán comunicar el inicio y finalización de los trabajos de conservación-restauración suscrito por la persona responsable técnica de los trabajos y con la conformidad del representante de la entidad beneficiaria. La comunicación deberá realizarse en los 10 día ssiguientes a que se produzca el inicio o finalización de la actividad.

#### ACUERDO

Dado que las actuaciones propuestas se dirigen a la conservación y restauración del bien, y se encuentran dentro de las permitidas por la legislación en materia de patrimonio histórico, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto de conservación “CAPILLA DE LOS QUESADA. CATEDRAL DE BAEZA. PROYECTO DE RESTAURACIÓN” de la Catedral de Baeza.

Se deberá adjuntar el expediente la memoria final con la documentación fotográfica del estado inicial de la obra, proceso de restauración, y estado final tras la intervención.

2º- BAILEN. Expediente 171/21. SOLICITUD PRORRGOA. PROYECTO RESTAURACION Y CONSERVACION DE PINTURAS MURALES DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL ROSARIO DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACION, (SUBV-CONCURRENCIA BIENES P.H. RELIGIOSO 2021). Interesado: MANUEL ANGEL CASTILLO QUINTERO, PARROCO DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACION.

#### Informe:

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de registro de entrada 08/09 /2021 se recibe en la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico documentación relativa al proyecto de conservación “PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS PINTURAS MURALES DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL ROSARIO DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN DE BAILÉN (JAÉN)”, suscrita por el interesado Manuel Castillo Quintero, para su participación en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (Línea 1) para el ejercicio 2021 (Código de procedimiento: 24518).

Segundo. En fecha 28/10/21 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emite Informe Favorable al proyecto.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	6/48



Tercero. En fecha 09/11/2021, se autoriza mediante Resolución Favorable de esta Delegación Territorial según se establece el Art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía para la obtención de autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinente.

Cuarto. Con fecha 16/11/2021, se da Traslado de la Resolución.

Quinto. Con fecha 23 de noviembre de 2022 se publica Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso de Andalucía, Línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2021.

Sexto. Atendiendo al artículo 33.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la autorización que fué resuelta el 9 de noviembre de 2021 por esta Delegación Territorial, se entiende caducada al transcurrir un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada. Es por ello por lo que se le remite a todas las entidades beneficiarias un oficio con fecha 6 de marzo de 2023 para que solicitaran prórroga para esas actuaciones.

Séptimo. En fecha 16/03/2022 tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial solicitud de prórroga del Párroco de la Iglesia de la Encarnación de Bailén, Manuel Ángel Castillo Quintero, para la ejecución de los trabajos de restauración y conservación.

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN

En materia de patrimonio histórico:

-Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).

-Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).

-Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).

En materia de la convocatoria:

-Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

- Resolución de 23 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso de Andalucía, Línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2021.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	7/48



## INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Decreto 93/1985, de 2 de mayo, por el que se declara Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación de Bailén, publicado en BOJA nº 60 de 11 de junio de 1985.

## OBJETO DEL INFORME

El objeto del informe es el estudio y análisis de la actuación denominada “PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS PINTURAS MURALES DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL ROSARIO DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN DE BAILÉN (JAÉN)”, de la Parroquia de la Encarnación de Bailén, para su tratamiento e informe, conforme al artículo 100bis de la LPHA.

Conforme al artículo 43.2 LPHA es necesaria la comunicación a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, por tratarse de la realización de cualquier tratamiento sobre bienes muebles de catalogación general o incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

Tramitación del informe. - La propuesta concluida en este informe será tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

## DOCUMENTACIÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 64.2 del RPFPHA, para la realización de cualquier actuación sobre bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, será necesaria la elaboración del correspondiente Proyecto de Conservación.

En esta ocasión y conforme al artículo 10 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, deberá aportarse un Informe Técnico, con un desarrollo textual máximo de 40.000 caracteres espacios incluidos y la documentación gráfica que se estime necesaria, que se presentará en formato digital y que comprenderá obligatoriamente la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras. El tamaño de dicho documento no podrá exceder de 50 MB.

En base al artículo 22 LPHA, los proyectos de conservación, que responderán a criterios multidisciplinares, incluirán como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento. Asimismo, irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

La documentación aportada por el interesado se compone de:

-Proyecto de Conservación “PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS PINTURAS MURALES DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL ROSARIO DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN DE BAILÉN (JAÉN)”, suscrita por:

Responsable técnico:

Elena Mora Ruedas. Restauradora y arqueóloga.

Ejecución de Conservación y Restauración:

Miriam Tomás Pellicer. Conservadora-restauradora e historiadora con especialidad en Prehistoria y Arqueología.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	8/48



**Asesor arqueológico:**

Juan Jesús Padilla Fernández. Doctor en Historia y Arqueología.

**Asesor histórico:**

Juan José Villar Lijarcio. Historiador y Jefe de Sección de Archivos en Dirección General de Bellas Artes, Ministerio de Cultura y Deporte.

**Estudio fotográfico:**

Linda Chapon. Doctora en Historia y Arqueología.

-Proyecto de rehabilitación arquitectónica “REFORMA DE LA IGLESIA DE NRA. sRA. DE LA ENCARNACIÓN DE BAILÉN, AÑO 2021. MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA”.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, el párroco de la Iglesia de la Encarnación de Bailén ha solicitado a Elena Mora Ruedas la redacción del correspondiente proyecto de conservación del bien mueble denominado “PINTURAS MURALES DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL ROSARIO DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN DE BAILÉN (JAÉN)”, por tratarse de un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, estando adscrito a la protección de Bien de Interés Cultural del inmueble, según decreto de 93/1985, de 2 de mayo, por el que se declara a la Iglesia de la Encarnación de Bailén (Jaén) monumento histórico artístico de carácter nacional (BOJA núm. 60, de 11 de junio de 1985).

El presente proyecto de conservación ha sido elaborado de forma adecuada por personal técnico competente en cada una de las materias incluyendo los requisitos establecidos en el artículo 22 de la citada ley:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnóstico de su estado de conservación.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Y más detalladamente, siguiendo la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras y en el Anexo I, siendo:

1º. Identificación del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación y régimen de protección.

Denominación.

Tipología.

Régimen de protección.

Propietario.

Localización (provincia/municipio/inmueble).

Identificación iconográfica (si procede).

Identificación física (materiales y técnica, dimensiones, inscripciones u otras marcas, monogramas y firmas).

Datos histórico-artísticos (autor, cronología, estilo y escuela).

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	9/48



2º. Historia del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación.

Origen histórico y otros hitos históricos.

Cambios de ubicación y/o propiedad.

Restauraciones y/o modificaciones efectuadas.

Uso/actividad.

Análisis histórico-artístico / análisis documental.

Adscripción cronológica y cultural.

3º. Valoración cultural del bien mueble e incidencia de la propuesta sobre los valores protegidos.4º.

Diagnóstico del estado de conservación.

Datos técnicos.

Intervenciones anteriores.

Alteraciones.

Conclusiones.

5º. Propuesta de actuaciones.

Metodología de trabajo (justificación, objetivos, criterios).

Propuesta de estudios previos.

Propuesta de intervención.

Propuesta de mantenimiento.

6º. Recursos.

Estimación económica por capítulos siguiendo, en lo que sea de aplicación, la estructura del Banco de Precios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Andalucía.

Planificación temporal de los trabajos incluyendo cronograma.

Medios técnicos y auxiliares.

Ficha técnica de los miembros del equipo con especificación de perfil profesional y puesto en el proyecto.

#### CONSIDERACIONES

- Artículo 20 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Artículo 43.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Artículo 63 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### ANÁLISIS Y VALORACIÓN

EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS PINTURAS MURALES DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL ROSARIO DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN DE BAILÉN (JAÉN) no ha sufrido modificaciones en su redacción y propuesta de tratamientos por el equipo técnico.

Recordar que, como consta en el punto cuatro del apartado “Resuelvo” de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural, de 23 de noviembre de 2022, el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas por parte de las entidades beneficiarias será de 12 meses desde la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán comunicar el inicio y finalización de los trabajos de conservación-restauración suscrito por la persona responsable técnica de los trabajos y con la conformidad del representante de la entidad beneficiaria. La comunicación deberá realizarse en los 10 días siguientes a que se produzca el inicio o finalización de la actividad.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	10/48



## ACUERDO

Se entiende que para dar comienzos a estas labores de conservación y restauración se han tenido que llevar a cabo previamente los trabajos de “OBRA DE REFORMA PARA RESOLUCIÓN DE FUENTE DE HUMEDAD EN EL TESTERO DE LA NAVE DEL EVANGELIO DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN” (CPPH 172/22), aprobado Favorablemente en la comisión de patrimonio de 21 de enero de 2022, y que se consideraba una actuación previa a la conservación y restauración sobre las pinturas murales de la capilla-hornacina de la Virgen del Rosario.

Dado que las actuaciones propuestas se dirigen a la conservación y restauración del bien, y se encuentran dentro de las permitidas por la legislación en materia de patrimonio histórico, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto de conservación “PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS PINTURAS MURALES DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL ROSARIO DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN DE BAILÉN (JAÉN)” de la Parroquia de la Encarnación de Bailén.

Se deberá adjuntar el expediente la memoria final con la documentación fotográfica del estado inicial de la obra, proceso de restauración, y estado final tras la intervención.

3º- BELMEZ DE LA MORALEDA. Expediente 218/22 (I.A. 251/21). INFORME DEFINITIVO VALORACION MEMORIA PRELIMINAR- FINAL Y RESUMEN PARA EL ANUARIO. ACTIVIDAD ARQUEOLOGICA DE ESTUDIO Y DOCUMENTACION GRAFICA DE YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS EN CR "PABANA TALABARTERO". AMPLIACION SUPERFICIE REGABLE. Interesado: CR "PABANA TALABARTERO".

### Informe:

Expediente: IA. 251/21

Asunto: Evaluación de Memoria Preliminar- Final y resumen para el anuario

Tipo de actividad arqueológica: Estudio y Documentación Gráfica de Yacimientos Arqueológicos

Modalidad a efecto de su autorización: Preventiva

Dirección de la Intervención: D<sup>a</sup>. Estela Pérez Ruiz

Promoción: Comunidad de Regantes PABANA TALABARTERO, C.I.F. G-23452618, calle Carril, 32, C.P. 23568, Bélmez de la Moraleda, Jaén

Fecha de entrada: 26 de abril de 2022

Valoración: Favorable CON CONDICIONANTES

Fecha de entrada Proyecto de solicitud: 15 de noviembre de 2021

Resolución de Autorización: 21 de marzo de 2022

Desarrollo: 21 y 22 de abril de 2022

Memoria Preliminar-final: 26 de abril de 2022

Inventario de Materiales: No hay recogida

Resumen: 26 de abril de 2022

Este informe se emite en cumplimiento de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía de 2007, Ley 14/2007, de 26 noviembre (en adelante LPHA); del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía 2003, Decreto 168/2003, de 17 junio (en adelante RAA); del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, Decreto 19/1995 de 07 de febrero; y de la Ley de Patrimonio Histórico Español, Ley 16/1985 de 25 de junio.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	11/48



## ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha de 15 de noviembre de 2021 tiene entrada en el Registro Electrónico de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, el proyecto de la solicitud de autorización de la actividad arqueológica preventiva denominada PROYECTO. INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE ESTUDIO Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS EN CR “PABANA TALABARTERO”. AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE REGABLE. TÉRMINO MUNICIPAL DE BELMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN). EXPEDIENTE CONCESIONAL M-6341/2009 (15/2266), a la que adjunta proyecto de actividad que viene firmado, como directora propuesta por la promotora, a D<sup>a</sup>. Estela Pérez Ruiz.

SEGUNDO. Con fecha 08 de marzo de 2022 se solicita priorización del expediente.

TERCERO. Con fecha 21 de marzo de 2022 se dicta resolución de autorización.

CUARTO. Con fecha 26 de abril de 2022, tiene registro de entrada en el Registro Electrónico de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, la Memoria Preliminar-final y resumen para el anuario de la Actividad Arqueológica denominada MEMORIA FINAL Y PRELIMINAR. INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE ESTUDIO Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS EN CR “PABANA TALABARTERO”. AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE REGABLE. TÉRMINO MUNICIPAL DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN). EXPEDIENTE CONCESIONAL M-6341/2009 (15/2266), para su valoración.

QUINTO. Con fecha 22 de agosto de 2022 se emite informe técnico con requerimiento de documentación para subsanación de la Memoria Preliminar-final.

SEXTO. Con fecha 26 de agosto de 2022, tiene entrada en el registro electrónico de esta Delegación, la documentación requerida para subsanación.

SÉPTIMO. Con fecha 17 de noviembre de 2022 tiene entrada en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, respuesta a la resolución de 15 de marzo de 2022 y nueva documentación que describe las obras previstas.

## INFORME

Este informe se redacta con el propósito de examinar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la autorización concedida, y de evaluar los resultados de la actividad arqueológica para, si es el caso, fijar medidas correctoras.

## ÁREA AFECTADA

La Comunidad de Regantes Pabana Talabartero, en el término municipal de Bélmez de la Moraleda, Jaén, está integrada por 80,72 hectáreas, dedicadas al cultivo de olivar de regadío. Legalmente constituida, la cual tiene el derecho de aprovechamiento de las aguas procedentes de dos manantiales, el de Pabana y el de Talabartero, estas son identificadas como aguas superficiales dentro de la masa de agua ES050MSPF011009036 del río Jandulilla.

El listado de las parcelas que integran la zona en riego se enumeran en las páginas 119 a 129; las de las nuevas zonas de ampliación en las páginas 129 a 131, con un área de ampliación de 24,216 hectáreas; y las alberca existentes en la página 97.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	12/48



#### VALORACIÓN DE PROYECTO (Según los artículos 32, 34 y 38 Y 39 del RAA)

ART	DOCUMENTACIÓN	SE INCLUYE	OBSERVACIONES
32,2,a	Causas y objetivos de la actividad	SI	
32,2,b	Datos referentes al proyecto	SI	
32,2,c	Evaluación de los resultados de la actividad arqueológica y de los objetivos	SI	
32,2,e	Planimetría	SI	
32,2,g	Medidas de conservación	SI	Las indicadas en las conclusiones de este informe
34,1	Presentación de la Memoria en plazo	SI	
	Resumen publicación	SI	
34,2	Metodología empleada y recuperación del registro	SI	
34,2	Tratamientos posteriores a que éste ha sido sometido, analíticas y sus resultados	SI	Reflejados en las conclusiones de la Memoria
	Documentación gráfica elaborada	SI	
	Conclusiones de toda índole a que han llegado los redactores.	SI	
34.3	Documentación original, o copia de la misma, resultante de la actividad	SI	
38	Inventario de materiales	NO	NO HAY RECOGIDA
39	Acta depósito	NO	

#### JUSTIFICACIÓN

La Intervención Arqueológica viene motivada por el futuro proyecto de obra para llevar a cabo un mejor aprovechamiento de los caudales concedidos a la Comunidad de Regantes Pabana Talabartero, en el término municipal de Bélmez de la Moraleda, Jaén, esta Comunidad pretende realizar la ampliación de su zona regable y la reducción de la dotación asignada de riego a 1.500 m<sup>3</sup>/ha y año. Es por ello que en 2009 (fecha solicitud inicial a C.H.G. 03/04/2009), dicha Comunidad comienza la pertinente tramitación de Modificación de Características de su Concesión de Aguas Públicas en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, cuya referencia es el EXPEDIENTE M- 6341/2009 – (15/2266).

Las obras necesarias para la red de riego de la Comunidad de Regantes de Pabana Talabartero, están sometidas al procedimiento de evaluación ambiental estratégica (art. 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental), al cual se le aplica el artículo 29.1 y 29.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía:

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	13/48



“Artículo 29. Instrumentos de ordenación y planes con incidencia patrimonial.

1. Los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, así como los planes o programas sectoriales que incidan sobre bienes integrantes del Patrimonio Histórico identificarán, en función de sus determinaciones y a la escala que corresponda, los elementos patrimoniales y establecerán una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo. En el caso de planes urbanísticos, los elementos patrimoniales se integrarán en el catálogo urbanístico.

2. A tal fin, las entidades promotoras de su redacción solicitarán información a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico sobre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico dentro del ámbito previsto. Ésta remitirá la información solicitada en el plazo de un mes, relacionando todos los bienes identificados y su grado de protección, los cuales deberán ser objeto de un tratamiento adecuado en el plan o programa correspondiente, pudiéndose aportar directrices para su formulación”.

Si está en fase de redacción de proyecto se le aplicaría el Artículo 32.1 de la misma ley, sobre el Informe en los procedimientos de prevención y control ambiental.

“1. El titular de una actividad sometida a algunos de los instrumentos de prevención y control ambiental, que contengan la evaluación de impacto ambiental de la misma de acuerdo con la normativa vigente en esta materia, incluirá preceptivamente en el estudio o documentación de análisis ambiental que deba presentar ante la Consejería competente en materia de medio ambiente las determinaciones resultantes de una actividad arqueológica que identifique y valore la afección al Patrimonio Histórico o, en su caso, certificación acreditativa de la innecesariedad de tal actividad, expedida por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico”.

Normativa municipal de aplicación:

Plan General de Ordenación Urbana de Bélmez de la Moraleda. Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA y Anexos.

Las Normas Subsidiarias de Bélmez de la Moraleda, recogen en el Título IV: Normas Urbanística. Capítulo V: Normas Específicas en Suelo no Urbanizable. Artículo V: Suelo no Urbanizable: Interés Histórico. Arqueológico, que las únicas actividades permitidas en estos terrenos serán las destinadas a la conservación y restauración de estos monumentos: Torre de la Atalaya, Torre del Lucero y Castillo de Bélmez, potenciando su valor histórico, arqueológico y paisajístico.

#### VALORACIÓN DE LA MEMORIA

La documentación presentada corresponde al siguiente índice:

DATOS DE LA INTERVENCIÓN

CAUSAS DE LA ACTIVIDAD Y OBJETIVOS. (art. 32.2a)

DATOS DE LA ZONA. (art. 32.2b)

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD, CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS Y CAUSAS DE ALTERACIÓN DE LOS MISMOS Y MEDIDAS DE PRESERVACIÓN. (Art. 32. 2c)

METODOLOGÍA, RECUPERACIÓN DEL REGISTRO Y TRATAMIENTO POSTERIOR, RESULTADOS, DOCUMENTACIÓN GRÁFICA ELABORADA Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD (Art. 34.2)

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD (Art. 34.2) Y PROPUESTA DE CONSERVACIÓN (Art. 32. 2g)

DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA (Art. 32.2f)

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

La documentación se presenta como Memoria Preliminar-final del Estudio y Documentación Gráfica de Yacimientos Arqueológicos, tal como se dispone en los artículos 32 y 34 del RAA, adjuntando con esta un breve resumen de la misma con objeto de su publicación por la Consejería de Cultura.

De manera general, la memoria presentada, se encuentra apta de cara a la documentación arqueológica registrada.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	14/48



## EVIDENCIAS ARQUEOLÓGICAS

La dirección técnica de la intervención arqueológica señala:

Pág. 08: [...]Los resultados en las parcelas objeto de la ampliación son heterogéneos debido a la gran extensión de la C.R. En las parcelas dentro de la delimitación propuesta para el BIC Castillo de Bélmez, los resultados son positivos y se ha podido constatar la gran afección antrópica que están sufriendo los restos por la actividad agrícola debido principalmente a la puesta en riego que ya fue ejecutada con anterioridad (expediente concesional de referencia 610/1992). [...].

Pág. 08: [...]Las parcelas objeto de la ampliación se localizan tanto dentro de la delimitación del bien Castillo de Bélmez (resultados positivos) como en el entorno del mismo o de la torre de la Dehesilla (resultados en superficie negativos).[...].

Pág. 09: [...]Gran parte de las parcelas de la comunidad de regantes entran dentro del ámbito de la delimitación poligonal del Castillo de Bélmez, código IAPH 01230150001, cuya figura de protección es la de Bien de Interés Cultural. Actualmente y debido al peligro estructural de la Torre del Homenaje, el recinto principal de encuentra vallado para impedir el acceso al mismo, se desconoce si se han solicitado los permisos necesarios para realizar estos trabajos, el momento en el que se ejecutaron los mismos o el promotor.[...].

Pág. 09: [...] Por otra parte, los trabajos antiguos de puesta en riego (expediente concesional 610/1992) han afectado gravemente la integridad de los restos del Castillo, se aprecia reaprovechamiento de materiales, daño a las estructuras, perfiles descubiertos, materiales en superficie, afección a los niveles subyacentes[...].

Pág. 49: [...]Como ya se ha mencionado con anterioridad; las infraestructuras de riego ya ejecutadas, situadas dentro de la delimitación del BIC Castillo de Bélmez y que corresponden a:

- Acequia histórica.
- Infraestructuras realizadas en los años 90 con la concesión expediente 610/1992 (15/2266).

Han afectado gravemente a las estructuras del castillo, sus recintos así como a los niveles arqueológicos subyacentes. Apreciándose empleo de paratas medievales como abancalamientos, reutilización de material, rotura de estructuras murarias, ruptura de perfiles estratigráficos y movimientos de tierras.[...].

Pág. 51: [...] Se ha comprobado que parte de la infraestructura prevista se plantea sobre la propuesta de delimitación del BIC Castillo de Bélmez habiendo afección directa. En este punto replanteará el proyecto técnico definitivo (aún por redactar) con el fin de minimizar la afección. [...].

Pág. 51: [...]Por último las parcelas propuestas para la ampliación en el entorno del BIC y fuera de este presentan resultados negativos.[...].

La documentación gráfica indica que algunas de las parcelas que se proponen para las nuevas construcciones contienen restos arqueológicos vinculados al Castillo.

En la documentación adicional aportada con fecha 17 de noviembre de 2022, se expone que las tuberías de riego a estas parcelas se instalarán cumpliendo los siguientes requisitos:

- TODAS SE INSTALARÁN AÉREAS, extendidas al pie de los olivares.
- Las tuberías de riego serán de POLIETILENO ALTA DENSIDAD (PEAD) de 20 mm y 16 mm de diámetro. SERÁN DE COLOR NEGRO para evitar su visualización y se instalarán lo más pegadas posible a los troncos de los olivos.
- Tomarán el agua desde las acequias ya existentes.
- NO SE EJECUTARÁN EXCAVACIONES DE NINGÚN TIPO, TODAS LAS TUBERÍAS SE INSTALARÁN AÉREAS, por lo que, se puede entender como una instalación que NO ES FIJA. [...]

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	15/48



Por lo todo lo expuesto anteriormente, se considera que no hay afección al Patrimonio, puesto que se trata de una instalación AÉREA CON TUBERÍAS DE ESCASO DIÁMETRO, DESMONTABLES en cualquier caso y que no generan impacto visual alguno al discurrir bajo un cultivo de olivar y estar encubiertas por la masa arbórea de un cultivo de hoja perenne.

#### ELEMENTOS MUEBLES

No se han recogido.

#### PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS

Se propone por parte de la dirección técnica:

Pág. 53: [...]SE PROPONE que durante las obras de ampliación de los riegos de la CR se realice en las zonas definidas como BIC o entorno de estos bienes, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 14/2007 de PHA, una de una actividad arqueológica recogida en el art. 52 de la LPHA. De igual modo, por extensión y por las limitaciones de la prospección superficial se proponen las mismas medidas cautelares para las parcelas que sin estar en la delimitación o en entorno de BIC han arrojado resultados negativos en este trabajo.[...].

Y desde la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén se establecen las siguientes:

#### CONCLUSIONES Y MEDIDAS CAUTELARES

Valorados los resultados de la Intervención Arqueológica del área estudiada contenidos en la Memoria Preliminar-final, se propone dar por cumplido el artículo 57 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía y los artículos 33 y 35 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003 (RAA).

La Intervención Arqueológica se ha ajustado a la resolución de autorización, alcanzando los objetivos propuestos.

En lo que respecta a las medidas correctoras propuestas por la dirección técnica se considera que se ajustan a los resultados.

En aplicación de la normativa en el ámbito estatal, autonómico y local recogida (entre otros) en los artículos 1, 19.1. y 3., 37.1 y 39.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; los artículos 19, 28, 32, 33 y la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía; los artículos 47.1 y 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; los artículos 33 y 35 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. Así como el Plan General de Ordenación Urbana de Bélmez de la Moraleda. Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA y Anexos, se determina que con carácter preceptivo debe realizarse:

**PRIMERO:** Las obras que se vayan a realizar, en todas las parcelas objeto de este estudio, afectadas por las futuras obras de ampliación de riegos, a pesar de tratarse de tuberías aéreas sin afección al subsuelo ni impacto visual, deberán tener cautela arqueológica consistente en un Control arqueológico de la ejecución de las obras (art. 3. d RAA). Se deberá garantizar que la obras previstas no dañen las estructuras del Castillo, sus recintos así como los niveles arqueológicos subyacentes, así como supervisar que su colocación y distribución se realicen sin generar impacto visual sobre el Bic y su entorno.

**SEGUNDO:** Con el fin de no causar daños al Patrimonio Arqueológico, se deben evitar las instalaciones, acopios, tránsitos o acumulación de materiales de obra donde existan evidencias arqueológicas, además, las zonas sensibles por su proximidad a los distintos yacimientos arqueológicos o su actividad dentro de ellos, deben ser balizadas para evitar la innecesaria circulación de maquinaria y personal, acotando pasillos y áreas de uso restringidas, evitando así posibles alteraciones del suelo, antes de proceder al inicio de la obra.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	16/48



TERCERO: Con un criterio válido y una justificación de esta, la dirección facultativa de la intervención ha propuesto una nueva de delimitación del BIC Castillo de Bélmez, con código IAPH 2301500, ya que incluye acertadamente el recinto fortificado, configurado por tres líneas de murallas, como de su entorno, en el cual se documentó parte de la maqbara, recogidas en la bibliografía sobre el mismo. Lo mismo propone para el BIC y el entorno de la Torre de la Dehesilla, con código IAPH 230150004, en aplicación de la protección que la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, señala en su Disposición Adicional Cuarta, la cual confiere a este tipo de edificaciones un entorno de protección de 200 metros. Estas se tomarán en cuenta para modificar la base de datos cartográfica correspondiente.

La viabilidad de las construcciones que motiven la Intervención Arqueológica quedará condicionada en primer lugar por la zona en la que se proyecten y a los resultados de estos.

Toda Intervención Arqueológica está sujeta al procedimiento de autorización fijado en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y naturalmente debe ser realizada por arqueólogos/as debidamente acreditados. El ordenamiento legal vigente en materia de protección del patrimonio arqueológico es la Ley 16/85 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español (BOE 155), la ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 248), el Decreto 19/95 de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 43) y el Decreto 168/2003 de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 134) y el Decreto 379/2009 que lo modifica.

El artículo 24.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 octubre, dice así: El silencio tendrá efecto desestimatorio en los procedimientos relativos al ejercicio del derecho de petición, a que se refiere el artículo 29 de la Constitución, aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, impliquen el ejercicio de actividades que puedan dañar el medio ambiente y en los procedimientos de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Por lo tanto, la petición de la directora de la Intervención Arqueológica del certificado de silencio positivo, recogido en la página 3 del documento de subsanación de documentación de fecha de 26 de agosto de 2022, no es de aplicación.

En vista de la documentación presentada, se acepta Favorablemente la Memoria Preliminar-final por las correspondientes características expuestas en este informe, según los requisitos exigidos en los artículos 32 y 34 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, con las medidas cautelares incluidas de esta resolución.

4º- JAEN. Expediente 179/21. SOLICITUD PRORROGA. INTERVENCION RESTURACION-CONSERVACION DE DOS PINTURAS MARTIRIO DE SAN BARTOLOME Y SAN PEDRO PENITENTE (PINTURAS SOBRE TELA) DE LA IGLESIA DE SAN EUFRASIO DE JAEN, (SUBV-CONCURRENCIA BIENES P.H. RELIGIOSO 2021). Interesado: ROGELIO DE JESUS GARRIDO CHECA, PARROCO DE LA IGLESIA DE SAN EUFRASIO DE JAEN.

Informe:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de registro de entrada 09/09/2021 se recibe en esta Delegación Territorial documentación relativa al proyecto de conservación “MARTIRIO DE SAN BARTOLOMÉ Y SAN PEDRO PENITENTE (PINTURAS SOBRE TELA). PARROQUIA DE SAN EUFRASIO. JAÉN”, suscrita por el interesado Rogelio de Jesús Garrido Checa, para su participación en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (Línea 1) para el ejercicio 2021 (Código de procedimiento: 24518).

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	17/48



Segundo. En fecha 28/10/21 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emite Informe Favorable al proyecto.

Tercero. En fecha 09/11/2021, se autoriza mediante Resolución Favorable de esta Delegación Territorial según se establece el Art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía para la obtención de autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinente.

Cuarto. Con fecha 16/11/2021, se da Traslado de la Resolución.

Quinto. Con fecha 23 de noviembre de 2022 se publica Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso de Andalucía, Línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2021.

Sexto. Atendiendo al artículo 33.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la autorización que fué resuelta el 9 de noviembre de 2021 por esta Delegación Territorial, se entiende caducada al transcurrir un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada. Es por ello por lo que se le remite a todas las entidades beneficiarias un oficio con fecha 6 de marzo de 2023 para que solicitaran prórroga para esas actuaciones.

Séptimo. En fecha 8/03/2022 tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial solicitud de prórroga del Párroco de la Iglesia San Eufasio de Jaén para la ejecución de los trabajos de restauración y conservación.

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN

En materia de patrimonio histórico:

-Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).

-Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).

-Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).

En materia de la convocatoria:

-Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

- Resolución de 23 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso de Andalucía, Línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2021.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	18/48



- Resolución Complementaria de la Resolución Definitiva de 23 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso de Andalucía, Línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2021. (27/12/2022).

#### OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación denominada “PROYECTO DE CONSERVACIÓN. MARTIRIO DE SAN BARTOLOMÉ Y SAN PEDRO PENITENTE (PINTURAS SOBRE TELA). PARROQUIA DE SAN EUFRASIO. JAÉN”, de la Parroquia de San Eufasio de Jaén, para su tratamiento e informe, conforme al artículo 100bis de la LPHA.

Conforme al artículo 43.2 LPHA es necesaria la comunicación a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, por tratarse de la realización de cualquier tratamiento sobre bienes muebles de catalogación general o incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

Tramitación del informe. - La propuesta concluida en este informe será tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

#### DOCUMENTACIÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 64.2 del RPFPH, para la realización de cualquier actuación sobre bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, será necesaria la elaboración del correspondiente Proyecto de Conservación.

En esta ocasión y conforme al artículo 10 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, deberá aportarse un Informe Técnico, con un desarrollo textual máximo de 40.000 caracteres espacios incluidos y la documentación gráfica que se estime necesaria, que se presentará en formato digital y que comprenderá obligatoriamente la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras. El tamaño de dicho documento no podrá exceder de 50 MB.

En base al artículo 22 LPHA, los proyectos de conservación, que responderán a criterios multidisciplinares, incluirán como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento. Asimismo, irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

La documentación aportada por el interesado se compone de:

-Proyecto de Conservación “PROYECTO DE CONSERVACIÓN. MARTIRIO DE SAN BARTOLOMÉ Y SAN PEDRO PENITENTE (PINTURAS SOBRE TELA). PARROQUIA DE SAN EUFRASIO. JAÉN”, suscrita por:

Responsable técnico:

Néstor Prieto Jiménez. Conservador y restaurador de bienes culturales. Historiador del arte.

Ejecución de Conservación y Restauración:

Pilar Vegara Polaina. Conservadora y restauradora de bienes culturales.

Lorena Martín Cifuentes. Conservadora y restauradora de bienes culturales.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	19/48



Redacción del proyecto de conservación:

Néstor Prieto Jiménez. Conservador y restaurador de bienes culturales. Historiador del arte.

Redacción del estudio histórico y valores culturales:

Almudena Cabrera Quesada. Historiadora del arte.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, la Parroquia de San Eufrasio de Jaén ha solicitado a Néstor Prieto Jiménez la redacción del correspondiente proyecto de conservación del bien mueble denominado “MARTIRIO DE SAN BARTOLOMÉ Y SAN PEDRO PENITENTE (PINTURAS SOBRE TELA)” aunque no consta su régimen de protección en el Proyecto de Conservación presentado.

El proyecto de conservación ha sido elaborado de forma adecuada por personal técnico competente en cada una de las materias incluyendo los requisitos establecidos en el artículo 22 de la citada ley:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnóstico de su estado de conservación.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Y más detalladamente, siguiendo la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras y en el Anexo I, siendo:

1º. Identificación del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación y régimen de protección.

Denominación.

Tipología.

Régimen de protección.

Propietario.

Localización (provincia/municipio/inmueble).

Identificación iconográfica (si procede).

Identificación física (materiales y técnica, dimensiones, inscripciones u otras marcas, monogramas y firmas).

Datos histórico-artísticos (autor, cronología, estilo y escuela).

2º. Historia del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación.

Origen histórico y otros hitos históricos.

Cambios de ubicación y/o propiedad.

Restauraciones y/o modificaciones efectuadas.

Uso/actividad.

Análisis histórico-artístico / análisis documental.

Adscripción cronológica y cultural.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	20/48



3º. Valoración cultural del bien mueble e incidencia de la propuesta sobre los valores protegidos.

4º. Diagnóstico del estado de conservación.

Datos técnicos.

Intervenciones anteriores.

Alteraciones.

Conclusiones.

5º. Propuesta de actuaciones.

Metodología de trabajo (justificación, objetivos, criterios).

Propuesta de estudios previos.

Propuesta de intervención.

Propuesta de mantenimiento.

6º. Recursos.

Estimación económica por capítulos siguiendo, en lo que sea de aplicación, la estructura del Banco de Precios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Andalucía.

Planificación temporal de los trabajos incluyendo cronograma.

Medios técnicos y auxiliares.

Ficha técnica de los miembros del equipo con especificación de perfil profesional y puesto en el proyecto.

#### CONSIDERACIONES

- Artículo 20 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Artículo 43.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Artículo 63 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### ANÁLISIS Y VALORACIÓN

El Proyecto de Restauración y Conservación “Pinturas Martirio de San Bartolomé y San Pedro Penitente de la Iglesia Parroquial de San Eufasio de Jaén” no ha sufrido modificaciones en su redacción y propuesta de tratamientos por el equipo técnico.

Recordar que, como consta en el punto cuatro del apartado “Resuelvo” de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural, de 23 de noviembre de 2022, el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas por parte de las entidades beneficiarias será de 12 meses desde la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán comunicar el inicio y finalización de los trabajos de conservación-restauración suscrito por la persona responsable técnica de los trabajos y con la conformidad del representante de la entidad beneficiaria. La comunicación deberá realizarse en los 10 días siguientes a que se produzca el inicio o finalización de la actividad.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	21/48



## ACUERDO

Dado que las actuaciones propuestas se dirigen a la conservación y restauración del bien, y se encuentran dentro de las permitidas por la legislación en materia de patrimonio histórico, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto de conservación “PROYECTO DE CONSERVACIÓN. MARTIRIO DE SAN BARTOLOMÉ Y SAN PEDRO PENITENTE (PINTURAS SOBRE TELA). PARROQUIA DE SAN EUFRASIO. JAÉN” de la Iglesia de San Eufrasio.

Se deberá adjuntar al expediente la memoria final con la documentación fotográfica del estado inicial de la obra, proceso de restauración, y estado final tras la intervención.

5º- JAEN. Expediente 178/21. SOLICITUD PRORROGA. INTERVENCION RESTAURACION-CONSERVACION PINTURA MURAL DE LA ANUNCIACION DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LA ASUNCION, (SUBV-CONCURRENCIA BIENES P.H. RELIGIOSO 2021). Interesado: DIOCESIS DE JAEN. OBISPADO DE JAEN.

### Informe:

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de registro de entrada 09/09/2021 se recibe en la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico documentación relativa al proyecto de conservación “PROYECTO DE CONSERVACIÓN, ANUNCIACIÓN (PINTURA SOBRE TELA) SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LA ASUNCIÓN. JAÉN”, suscrita por el interesado Francisco Juan Martínez Rojas, para su participación en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (Línea 1) para el ejercicio 2021 (Código de procedimiento: 24518).

Segundo. En fecha 28/10/21 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emite Informe Favorable al proyecto.

Tercero. En fecha 09/11/2021, se autoriza mediante Resolución Favorable de esta Delegación Territorial según se establece el Art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía para la obtención de autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinente.

Cuarto. Con fecha 16/11/2021, se da Traslado de la Resolución.

Quinto. Con fecha 23 de noviembre de 2022 se publica Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso de Andalucía, Línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2021.

Sexto. Atendiendo al artículo 33.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la autorización que fué resuelta el 9 de noviembre de 2021 por esta Delegación Territorial, se entiende caducada al transcurrir un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada. Es por ello por lo que se le remite a todas las entidades beneficiarias un oficio con fecha 6 de marzo de 2023 para que solicitaran prórroga para esas actuaciones.

Séptimo. En fecha 8/03/2022 tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial solicitud de prórroga de Francisco Juan Martínez Rojas en representación de la Catedral de Jaén para la ejecución de los

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	22/48



trabajos de restauración y conservación. En la misma se especifica que los trabajos tendrán una duración de seis meses, dando comienzo el 1 de junio de 2023 y fecha de finalización 1 de diciembre de 2023.

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN

En materia de patrimonio histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPPFHA).

En materia de la convocatoria:

-Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

- Resolución de 23 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso de Andalucía, Línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2021.

#### INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Decreto por el que se declara Monumento histórico-artístico la Catedral de la Asunción de Jaén, publicado en la Gaceta de 4 de junio de 1931.

- Disposición adicional primera de Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español: Los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico artísticos o incluidos en el Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural.

- Disposición adicional tercera Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía: Quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz los Bienes de Interés Cultural declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, siéndoles de aplicación el régimen previsto en la presente Ley.

- Disposición Adicional Quinta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía: Los bienes muebles del Patrimonio Histórico de Andalucía cuyo interés, en los términos del artículo 2 de esta Ley, haya sido reconocido en el Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia católica, a que se refiere el artículo 28 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bienes incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	23/48



- Con motivo de la convocatoria 2020 y 2021 de la subvención para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 2, se han inscrito 421 bienes de la Catedral de la Asunción de Jaén en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bienes incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español. El lienzo de la Anunciación figura con el código de Mosaico 012305000200238.000

#### OBJETO DEL INFORME

El objeto del informe es el estudio y análisis de la actuación denominada “PROYECTO DE CONSERVACIÓN, ANUNCIACIÓN (PINTURA SOBRE TELA) SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LA ASUNCIÓN. JAÉN”, de la Catedral de Jaén, para su tratamiento e informe, conforme al artículo 100bis de la LPHA.

Conforme al artículo 43.2 LPHA es necesaria la comunicación a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, por tratarse de la realización de cualquier tratamiento sobre bienes muebles de catalogación general o incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

Tramitación del informe. - La propuesta concluida en este informe será tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

#### DOCUMENTACIÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 64.2 del RPFPHA, para la realización de cualquier actuación sobre bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, será necesaria la elaboración del correspondiente Proyecto de Conservación.

En esta ocasión y conforme al artículo 10 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, deberá aportarse un Informe Técnico, con un desarrollo textual máximo de 40.000 caracteres espacios incluidos y la documentación gráfica que se estime necesaria, que se presentará en formato digital y que comprenderá obligatoriamente la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras. El tamaño de dicho documento no podrá exceder de 50 MB.

En base al artículo 22 LPHA, los proyectos de conservación, que responderán a criterios multidisciplinares, incluirán como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento. Asimismo, irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

La documentación aportada por el interesado se compone de:

-Proyecto de Conservación “PROYECTO DE CONSERVACIÓN, ANUNCIACIÓN (PINTURA SOBRE TELA) SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LA ASUNCIÓN. JAÉN”, suscrita por:

Responsable técnico:

Néstor Prieto Jiménez. Conservador-restaurador de bienes culturales. Historiador del arte.

Ejecución de Conservación y Restauración:

Pilar Vegara Polaina. Conservadora-restauradora de bienes culturales.

Lorena Martín Cifuentes. Conservadora-restauradora de bienes culturales.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	24/48



Redacción del proyecto de conservación:

Néstor Prieto Jiménez. Conservador-restaurador de bienes culturales. Historiador del arte.

Redacción del estudio histórico y valores culturales:

Almudena Cabrera Quesada. Historiadora del arte.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, la Catedral de Jaén ha solicitado a Néstor Prieto Jiménez la redacción del correspondiente proyecto de conservación del bien mueble denominado “ANUNCIACIÓN (PINTURA SOBRE TELA)”, por tratarse de un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, estando adscrito a la protección de Bien de Interés Cultural del inmueble, según decreto de 3 de junio de 1931.

El presente proyecto de conservación ha sido elaborado de forma adecuada por personal técnico competente en cada una de las materias incluyendo los requisitos establecidos en el artículo 22 de la citada ley:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnóstico de su estado de conservación.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Y más detalladamente, siguiendo la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras y en el Anexo I, siendo:

1º. Identificación del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación y régimen de protección.

Denominación.

Tipología.

Régimen de protección.

Propietario.

Localización (provincia/municipio/inmueble).

Identificación iconográfica (si procede).

Identificación física (materiales y técnica, dimensiones, inscripciones u otras marcas, monogramas y firmas).

Datos histórico-artísticos (autor, cronología, estilo y escuela).

2º. Historia del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación.

Origen histórico y otros hitos históricos.

Cambios de ubicación y/o propiedad.

Restauraciones y/o modificaciones efectuadas.

Uso/actividad.

Análisis histórico-artístico / análisis documental.

Adscripción cronológica y cultural.

3º. Valoración cultural del bien mueble e incidencia de la propuesta sobre los valores protegidos.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	23/03/2023
	DOMINGO MILLA LOMAS		
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	25/48



#### 4º. Diagnóstico del estado de conservación.

Datos técnicos.

Intervenciones anteriores.

Alteraciones.

Conclusiones.

#### 5º. Propuesta de actuaciones.

Metodología de trabajo (justificación, objetivos, criterios).

Propuesta de estudios previos.

Propuesta de intervención.

Propuesta de mantenimiento.

#### 6º. Recursos.

Estimación económica por capítulos siguiendo, en lo que sea de aplicación, la estructura del Banco de Precios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Andalucía.

Planificación temporal de los trabajos incluyendo cronograma.

Medios técnicos y auxiliares.

Ficha técnica de los miembros del equipo con especificación de perfil profesional y puesto en el proyecto.

#### CONSIDERACIONES

- Artículo 20 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Artículo 43.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Disposición Adicional Quinta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Artículo 63 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### ANÁLISIS Y VALORACIÓN

La intervención propuesta se destina a la conservación y restauración de la obra, siendo respetuosa con la misma.

El Proyecto de Restauración y Conservación ANUNCIACIÓN (PINTURA SOBRE TELA) SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LA ASUNCIÓN DE JAÉN no ha sufrido modificaciones en su redacción y propuesta de tratamientos por el equipo técnico.

Recordar que, como consta en el punto cuatro del apartado “Resuelvo” de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural, de 23 de noviembre de 2022, el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas por parte de las entidades beneficiarias será de 12 meses desde la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán comunicar el inicio y finalización de los trabajos de conservación-restauración suscrito por la persona responsable técnica de los trabajos y con la conformidad del representante de la entidad beneficiaria. La comunicación deberá realizarse en los 10 días siguientes a que se produzca el inicio o finalización de la actividad.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	26/48



## ACUERDO

Dado que las actuaciones propuestas se dirigen a la conservación y restauración del bien, y se encuentran dentro de las permitidas por la legislación en materia de patrimonio histórico, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el “PROYECTO DE CONSERVACIÓN, ANUNCIACIÓN (PINTURA SOBRE TELA) SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LA ASUNCIÓN DE JAÉN”.

Se deberá adjuntar el expediente la memoria final con la documentación fotográfica del estado inicial de la obra, proceso de restauración, y estado final tras la intervención.

6º- JAEN. Expediente 169/21. SOLICITUD PRORROGA. INTERVENCION EN CONSERVACION DEL LIENZO DE SAN CRISTOBAL (PINTURA SOBRE TELA) DE LA IGLESIA DE SAN ILDEFONSO, (SUBVENCION-CONCURRENCIA BIENES DE P.H. RELIGIOSO 2021). Interesado: CARMELO ZAMORA EXPOSITO, PARROCO DE LA PARROQUIA DE SAN ILDEFONSO DE JAEN.

### Informe:

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de registro de entrada 07/09 /2021 se recibe en la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico documentación relativa al Proyecto de Conservación “SAN CRISTÓBAL (PINTURA SOBRE TELA) BASÍLICA MENOR DE SAN ILDEFONSO JAÉN”, suscrita por el interesado Pedro Ortega Ulloa, para su participación en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (Línea 1) para el ejercicio 2021 (Código de procedimiento: 24518).

Segundo. En fecha 28/10/21 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emite Informe Favorable al proyecto.

Tercero. En fecha 09/11/2021, se autoriza mediante Resolución de esta Delegación Territorial Favorable según se establece el Art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía para la obtención de autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinente.

Cuarto. Con fecha 16/11/2021, se da Traslado de la Resolución.

Quinto. Con fecha 23 de noviembre de 2022 se publica Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso de Andalucía, Línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2021.

Sexto. Atendiendo al artículo 3.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la autorización que fué resuelta el 9 de noviembre de 2021 por esta Delegación Territorial, se entiende caducada al transcurrir un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada. Es por ello por lo que se le remite a todas las entidades beneficiarias un oficio con fecha 6 de marzo de 2023 para que remitieran solicitud de prórroga para esas actuaciones.

Séptimo. En fecha 13/03/2022 tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial solicitud de prórroga del Párroco de San Ildefonso de Jaén para el inicio de los trabajos derestauración y conservación.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	27/48



## NORMATIVA DE APLICACIÓN

En materia de patrimonio histórico:

-Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).

-Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).

-Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPPPHA).

En materia de la convocatoria:

-Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

- Resolución de 23 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso de Andalucía, Línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2021.

## INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Artículo 43.2 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía: La realización de cualquier tratamiento sobre bienes muebles de catalogación general o incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español deberá ser comunicada previamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

## OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación denominada "INTERVENCIÓN EN CONSERVACIÓN DEL LIENZO DE SAN CRISTOBAL DE LA IGLESIA DE SAN ILDEFONSO (SUBVENCIÓN-CONCURRENCIA BIENES DE PH RELIGIOSO 2021) PLAZA DE SAN ILDEFONSO S/N.", de la Parroquia de San Ildefonso de Jaén, para su tratamiento e informe, conforme al artículo 100bis de la LPHA.

Conforme al artículo 43.2 LPHA es necesaria la comunicación a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, por tratarse de la realización de cualquier tratamiento sobre bienes muebles de catalogación general o incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

Tramitación del informe. - La propuesta concluida en este informe será tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

## DOCUMENTACIÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 64.2 del RPPPHA, para la realización de cualquier actuación sobre bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, será necesaria la elaboración del correspondiente Proyecto de Conservación.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	28/48



En esta ocasión y conforme al artículo 10 de las Bases Regulatoras de la convocatoria, deberá aportarse un Informe Técnico, con un desarrollo textual máximo de 40.000 caracteres espacios incluidos y la documentación gráfica que se estime necesaria, que se presentará en formato digital y que comprenderá obligatoriamente la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras. El tamaño de dicho documento no podrá exceder de 50 MB.

En base al artículo 22 LPHA, los proyectos de conservación, que responderán a criterios multidisciplinarios, incluirán como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento. Asimismo, irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

La documentación aportada por el interesado se compone de:

-Proyecto de Conservación “SAN CRISTÓBAL (PINTURA SOBRE TELA). BASÍLICA MENOR DE SAN ILDEFONSO. JAÉN”, suscrita por:

Responsable técnico:

Néstor Prieto Jiménez. Conservador-restaurador de bienes culturales. Historiador del Arte.

Ejecución de Conservación y Restauración:

Pilar Vegara Polaina. Conservadora-restauradora de bienes culturales.

Lorena Martín Cifuentes. Conservadora-restauradora de bienes culturales.

Otros miembros del equipo técnico:

Almudena Cabrera Quesada. Historiadora del Arte.

Redacción del proyecto de conservación:

Néstor Prieto Jiménez. Conservador-restaurador de bienes culturales. Historiador del Arte.

-Solicitud de concurrencia de acuerdo al artículo 43.1 de la ley 14/2007 de 26 de noviembre, por la que se solicita la autorización pertinente de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, el párroco de la Parroquia de San Ildefonso ha solicitado a Néstor Prieto Jiménez la redacción del correspondiente proyecto de conservación del bien mueble denominado “SAN CRISTÓBAL (PINTURA SOBRE TELA). BASÍLICA MENOR DE SAN ILDEFONSO. JAÉN”, por tratarse de un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, estando inscrito en el Inventario General de Bienes Muebles según BOJA 18/12/2007 (248), pág. 6, Código 012305000300062.0000.

El proyecto de conservación ha sido elaborado de forma adecuada por personal técnico competente en cada una de las materias incluyendo los requisitos establecidos en el artículo 22 de la citada ley:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnóstico de su estado de conservación.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	29/48



Y más detalladamente, siguiendo la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras y en el Anexo I, siendo:

1º. Identificación del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación y régimen de protección.

Denominación.

Tipología.

Régimen de protección.

Propietario.

Localización (provincia/municipio/inmueble).

Identificación iconográfica (si procede).

Identificación física (materiales y técnica, dimensiones, inscripciones u otras marcas, monogramas y firmas).

Datos histórico-artísticos (autor, cronología, estilo y escuela).

2º. Historia del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación.

Origen histórico y otros hitos históricos.

Cambios de ubicación y/o propiedad.

Restauraciones y/o modificaciones efectuadas.

Uso/actividad.

Análisis histórico-artístico / análisis documental.

Adscripción cronológica y cultural.

3º. Valoración cultural del bien mueble e incidencia de la propuesta sobre los valores protegidos.

4º. Diagnóstico del estado de conservación.

Datos técnicos.

Intervenciones anteriores.

Alteraciones.

Conclusiones.

5º. Propuesta de actuaciones.

Metodología de trabajo (justificación, objetivos, criterios).

Propuesta de estudios previos.

Propuesta de intervención.

Propuesta de mantenimiento.

6º. Recursos.

Estimación económica por capítulos siguiendo, en lo que sea de aplicación, la estructura del Banco de Precios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Andalucía.

Planificación temporal de los trabajos incluyendo cronograma.

Medios técnicos y auxiliares.

Ficha técnica de los miembros del equipo con especificación de perfil profesional y puesto en el proyecto.

#### CONSIDERACIONES

- Artículo 20 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Artículo 43.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Artículo 63 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	30/48



## ANÁLISIS Y VALORACIÓN

El Proyecto de Conservación “San Cristóbal (pintura sobre tela) Basílica Menor de San Ildefonso Jaén” no ha sufrido modificaciones en su redacción y propuesta de tratamientos por el equipo técnico. Únicamente ha cambiado el promotor que, desde que tomara posesión el 10 de septiembre de 2021 como Párroco de San Ildefonso, es D. Carmelo Zamora Expósito. Así consta en certificado expedido el 19 de abril de 2022 por Antonio Javier Cañada Morales, Canciller-Secretario General del Obispado de Jaén.

Recordar que, como consta en el punto cuatro del apartado “Resuelvo” de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural, de 23 de noviembre de 2022, el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas por parte de las entidades beneficiarias será de 12 meses desde la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán comunicar el inicio y finalización de los trabajos de conservación-restauración suscrito por la persona responsable técnica de los trabajos y con la conformidad del representante de la entidad beneficiaria. La comunicación deberá realizarse en los 10 días siguientes a que se produzca el inicio o finalización de la actividad.

## ACUERDO

Dado que las actuaciones propuestas se dirigen a la conservación y restauración del bien, y se encuentran dentro de las permitidas por la legislación en materia de patrimonio histórico, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto de conservación “SAN CRISTÓBAL (PINTURA SOBRE TELA) BASÍLICA MENOR DE SAN ILDEFONSO JAÉN” de la Parroquia de San Ildefonso.

Se deberá adjuntar el expediente la memoria final con la documentación fotográfica del estado inicial de la obra, proceso de restauración, y estado final tras la intervención.

7º- LA GUARDIA DE JAEN. Expediente 177/21. SOLICITUD PROGRROGA. INTERVENCION RESTAURACION-CONSERVACION PINTURAS MURALES DE SANTO DOMINGO Y SAN JERONIMO PENITENTE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION, (SUBV-CONCURRENCIA BIENES P.H. RELIGIOSO 2021). Interesado: JUAN PEDRO MOYA HARO, PARROCO DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION.

Informe:

## ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de registro de entrada 09/09/2021 se recibe en la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico documentación relativa al proyecto de conservación “PROYECTO PINTURAS MURALES DE SANTO DOMINGO Y SAN JERÓNIMO PENITENTE. IGLESIA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN. LA GUARDIA (JAÉN)”, suscrita por el interesado Juan Pedro Moya Haro, para su participación en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (Línea 1) para el ejercicio 2021 (Código de procedimiento: 24518).

Segundo. En fecha 28/10/21 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emite Informe Favorable al proyecto.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	31/48



Tercero. En fecha 09/11/2021, se autoriza mediante Resolución Favorable de esta Delegación Territorial según se establece el Art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía para la obtención de autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinente.

Cuarto. Con fecha 16/11/2021, se da Traslado de la Resolución.

Quinto. Con fecha 23 de noviembre de 2022 se publica Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso de Andalucía, Línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2021.

Sexto. Atendiendo al artículo 33.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la autorización que fué resuelta el 9 de noviembre de 2021 por esta Delegación Territorial, se entiende caducada al transcurrir un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada. Es por ello por lo que se le remite a todas las entidades beneficiarias un oficio con fecha 6 de marzo de 2023 para que solicitaran prórroga para esas actuaciones.

Séptimo. En fecha 9/03/2022 tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial solicitud de prórroga del Párroco de la Iglesia de Ntra. sra. de la Asunción de la Guardia de Jaén para la ejecución de los trabajos de restauración y conservación.

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN

En materia de patrimonio histórico:

-Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).

-Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).

-Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).

En materia de la convocatoria:

-Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

- Resolución de 23 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso de Andalucía, Línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2021.

#### INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Decreto 507/1975, de 20 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico, con carácter nacional, el conjunto arquitectónico formado por la iglesia parroquial y el antiguo convento de Santo Domingo, de la Guardia (Jaén).

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	32/48



## OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación denominada “PROYECTO PINTURAS MURALES DE SANTO DOMINGO Y SAN JERÓNIMO PENITENTE. IGLESIA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN. LA GUARDIA (JAÉN)”, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de La Guardia de Jaén (Jaén), para su tratamiento e informe, conforme al artículo 100bis de la LPHA.

Conforme al artículo 43.2 LPHA es necesaria la comunicación a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, por tratarse de la realización de cualquier tratamiento sobre bienes muebles de catalogación general o incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

Tramitación del informe. - La propuesta concluida en este informe será tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

## DOCUMENTACIÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 64.2 del RPPFHA, para la realización de cualquier actuación sobre bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, será necesaria la elaboración del correspondiente Proyecto de Conservación.

En esta ocasión y conforme al artículo 10 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, deberá aportarse un Informe Técnico, con un desarrollo textual máximo de 40.000 caracteres espacios incluidos y la documentación gráfica que se estime necesaria, que se presentará en formato digital y que comprenderá obligatoriamente la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras. El tamaño de dicho documento no podrá exceder de 50 MB.

En base al artículo 22 LPHA, los proyectos de conservación, que responderán a criterios multidisciplinares, incluirán como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento. Asimismo, irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

La documentación aportada por el interesado se compone de:

-Proyecto de Conservación “PROYECTO PINTURAS MURALES DE SANTO DOMINGO Y SAN JERÓNIMO PENITENTE. IGLESIA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN. LA GUARDIA (JAÉN)”, suscrita por:

Responsable técnico:

José Luis Ojeda Navío. Restaurador de Obras de Arte.

Ejecución de Conservación y Restauración:

Olga Cano Aceituno. Restauradora de Obras de Arte.

Ana Gabucio Hernández. Ayudante de restauración e historiadora del arte.

Redacción del proyecto de conservación:

Cristina Lechuga Ibáñez. Historiadora del Arte.

Redacción del estudio histórico y valores culturales:

Cristina Lechuga Ibáñez. Historiadora del Arte.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	33/48



-Solicitud de concurrencia de acuerdo al artículo 43.1 de la ley 14/2007 de 26 de noviembre, por la que se solicita la autorización pertinente de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, la Parroquia de Nra. Sra. De la Asunción de La Guardia de Jaén ha solicitado a José Luis Ojeda Navío la redacción del correspondiente proyecto de conservación del bien mueble denominado “PINTURAS MURALES DE SANTO DOMINGO Y SAN JERÓNIMO PENITENTE”, por tratarse de un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, estando adscrito a la protección de Bien de Interés Cultural del inmueble, siendo declarado Monumento según BOE de 21 de marzo de 1975.

El presente proyecto de conservación ha sido elaborado de forma adecuada por personal técnico competente en cada una de las materias incluyendo los requisitos establecidos en el artículo 22 de la citada ley:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnóstico de su estado de conservación.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Y más detalladamente, siguiendo la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras y en el Anexo I, siendo:

1º. Identificación del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación y régimen de protección.

Denominación.

Tipología.

Régimen de protección.

Propietario.

Localización (provincia/municipio/inmueble).

Identificación iconográfica (si procede).

Identificación física (materiales y técnica, dimensiones, inscripciones u otras marcas, monogramas y firmas).

Datos histórico-artísticos (autor, cronología, estilo y escuela).

2º. Historia del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación.

Origen histórico y otros hitos históricos.

Cambios de ubicación y/o propiedad.

Restauraciones y/o modificaciones efectuadas.

Uso/actividad.

Análisis histórico-artístico / análisis documental.

Adscripción cronológica y cultural.

3º. Valoración cultural del bien mueble e incidencia de la propuesta sobre los valores protegidos.

4º. Diagnóstico del estado de conservación.

Datos técnicos.

Intervenciones anteriores.

Alteraciones.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	34/48



## Conclusiones.

### 5°. Propuesta de actuaciones.

Metodología de trabajo (justificación, objetivos, criterios).

Propuesta de estudios previos.

Propuesta de intervención.

Propuesta de mantenimiento.

### 6°. Recursos.

Estimación económica por capítulos siguiendo, en lo que sea de aplicación, la estructura del Banco de Precios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Andalucía.

Planificación temporal de los trabajos incluyendo cronograma.

Medios técnicos y auxiliares.

Ficha técnica de los miembros del equipo con especificación de perfil profesional y puesto en el proyecto.

## CONSIDERACIONES

- Artículo 20 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Artículo 43.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Artículo 63 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

## ANÁLISIS Y VALORACIÓN

El Proyecto de Restauración y Conservación “Pinturas Murales de Santo Domingo y San Jerónimo Penitente de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción de la Guardia de Jaén” no ha sufrido modificaciones en su redacción y propuesta de tratamientos por el equipo técnico.

Recordar que, como consta en el punto cuatro del apartado “Resuelvo” de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural, de 23 de noviembre de 2022, el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas por parte de las entidades beneficiarias será de 12 meses desde la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán comunicar el inicio y finalización de los trabajos de conservación-restauración suscrito por la persona responsable técnica de los trabajos y con la conformidad del representante de la entidad beneficiaria. La comunicación deberá realizarse en los 10 días siguientes a que se produzca el inicio o finalización de la actividad.

## ACUERDO

Dado que las actuaciones propuestas se dirigen a la conservación y restauración del bien, y se encuentran dentro de las permitidas por la legislación en materia de patrimonio histórico, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto de conservación “PINTURAS MURALES DE SANTO DOMINGO Y SAN JERÓNIMO PENITENTE” de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de La Guardia de Jaén.

Se deberá adjuntar el expediente la memoria final con la documentación fotográfica del estado inicial de la obra, proceso de restauración, y estado final tras la intervención.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	35/48



8º- SABIOTE. Expediente 71/23 (I.A. 214/22). INFORME TECNICO DE LA MEMORIA PRELIMINAR Y FINAL, VERIFICACION DE ENTREGA RESUMEN PARA SU PUBLICACION DE LA I.A. PREVENTIVA MEDIANTE SONDEOS ARQUEOLOGICOS EN. Interesado: GABRIEL CARVAJAL GARCIA.

Informe:

Expediente: IA. 214/22 MOSAICO 14498 (relacionado Expte. JA/07/22)  
Asunto: Evaluación de Memoria Preliminar y Final. Verificación de entrega del breve resumen para su publicación  
Tipo de actividad arqueológica: Sondeos arqueológicos  
Modalidad a efecto de su autorización: Preventiva  
Dirección de la Intervención: D. Juan García Wagner  
Promoción: D. Gabriel Carvajal García  
Fecha de entrada: 12 de enero de 2023  
Valoración: Favorable CON CONDICIONANTES

Fecha de entrada Proyecto de solicitud: 18 de octubre de 2022  
Resolución de Autorización: 23 de noviembre de 2022  
Desarrollo: Del 12 de diciembre de 2022 al 28 de diciembre de 2022  
Memoria Preliminar: 12 de enero de 2023  
Memoria Final: 12 de enero de 2023  
Inventario de Materiales: No  
Resumen: 12 de enero de 2023

Este informe se emite en cumplimiento del art. 57 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía de 2007, Ley 14/2007, de 26 noviembre (en adelante LPHA) y de los arts. 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía 2003, Decreto 168/2003, de 17 junio (en adelante RAA).

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha de 18 de octubre de 2022, tiene entrada de manera telemática en el registro de esta Delegación Territorial en Jaén el proyecto de solicitud denominado ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA MEDIANTE SONDEOS ARQUEOLÓGICOS EN CALLE LAS MINAS Nº 74, SABIOTE (JAÉN), por parte del arqueólogo D. Juan García Wagner.  
SEGUNDO. Con fecha 23 de noviembre de 2022, se dicta resolución de autorización.  
TERCERO. Con fecha 12 de enero de 2023 tiene entrada en esta Delegación Territorial de Jaén la Memoria Preliminar-Final, además del resumen para el anuario, de la actividad denominada ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA MEDIANTE SONDEOS ARQUEOLÓGICOS EN CALLE LAS MINAS Nº 74, SABIOTE (JAÉN).

Este informe se redacta con el propósito de examinar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la autorización concedida, y de evaluar los resultados de la actividad arqueológica para, si es el caso, fijar medidas correctoras.

ÁREA AFECTADA

El solar se localiza en la parcela con referencia catastral 3438009VH7133N0001RI ubicado en la calle Minas,74 de Sabiote (Jaén).

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	36/48



#### VALORACIÓN DE PROYECTO (Según los artículos 32, 34, 38 y 39 del RAA)

ART	DOCUMENTACIÓN	SE INCLUYE	OBSERVACIONES
32,2,a	Causas y objetivos de la actividad	SI	
32,2,b	Datos referentes al proyecto	SI	
32,2,c	Evaluación de los resultados de la actividad arqueológica y de los objetivos	SI	
32,2,e	Planimetrías	SI	
32,2,g	Medidas de conservación	SI	
34,1	Presentación de las Memorias en plazo	SI	
	Resumen publicación	SI	
34,2	Metodología empleada y recuperación del registro	SI	
34,2	Tratamientos posteriores a que éste ha sido sometido, analíticas y sus resultados	NO	
	Documentación gráfica elaborada	SI	
	Conclusiones de toda índole a que han llegado los redactores.	SI	
34,3	Documentación original, o copia de la misma, resultante de la actividad	SI	
38	Inventario de materiales	NO	
39	Acta depósito	NO	

#### JUSTIFICACIÓN

El proyecto se encuentra motivado por la ejecución de un sondeo en el patio trasero de un inmueble, adosado a la muralla urbana y ubicado en la calle Minas, 74 de Sabiote (Jaén).

La ejecución del mismo, derivada por la incoación del expediente sancionador JA/07/22, es una herramienta para determinar la afección producida por los movimientos de tierra y apertura en el subsuelo del vaso para la realización de una piscina sin autorización previa ni supervisión arqueológica.

Normativa urbanística municipal de aplicación: Según el Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Casco Histórico de Sabiote, el solar se encuentra dentro de la zona de protección del recinto amurallado de Sabiote. La muralla urbana de Sabiote está declarada Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, mediante la disposición adicional primera de la Ley estatal de patrimonio histórico español 16/1985 de 25 de junio. Por lo que se adecúa en la normativa vigente de carácter comunitario en base a la disposición adicional tercera de la Ley de patrimonio histórico de Andalucía L.14/2007 de 26 de noviembre. Por lo cual esta actividad se supedita a las directrices normativas interpuestas en dichas leyes y en los reglamentos con los que se regula la dinámica jurisdiccional de protección del patrimonio histórico de Andalucía y las distintas actividades arqueológicas D. 19/1995 de 7 de febrero y D.168/2003 de 17 de junio.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	37/48



Además, está inventariada en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz con el código 01230750003.

#### VALORACIÓN DE LA MEMORIA

La documentación presentada corresponde al siguiente índice:

- Solicitud del promotor suscrita por el arqueólogo (Art. 22.1)
- Solicitud de Autorización del arqueólogo (Art. 7.2)
- Autorización del Propietario (Art. 7.4)
- Nombramiento del Director /a y equipo de intervención (Art. 7.1.b)
- Titulación y C.V. del Director y miembros del equipo (Art. 7.1.a)
- Declaración Responsable (disposición final 2, de la Ley 7 de 2011 de actividades arqueológicas)
- Propuesta de Actividad y justificación de la no inclusión en un proyecto general de investigación (Art.20.1.a)
- Objetivos (Art. 20.1.b)
- Fases (Art. 20.1.c)
- Desarrollo metodológico (Art. 20.1.e)
- Evaluación del potencial arqueológico (Art. 22.1.b)
- Medidas de conservación de bienes muebles e inmuebles (Art. 20.1.f)
- Estudio económico detallado (Art. 20.1.g) con presupuesto de conservación (Art.12)
- Explicación del proyecto de obra que genera la actividad arqueológica (Art. 22.1.a)
- Designación del responsable de Seguridad y Salud Laboral (Art. 20.1.h) y Certificación de la inclusión de los trabajos arqueológicos en el documento de Seguridad y Salud Laboral.
- Adecuación de la actividad al documento de seguridad y salud laboral (Art. 10.1.2)
- Documentación cartográfica (Art. 20.1.d)
- ANEXO: fichas que se utilizarán durante la intervención.

De manera general, la documentación aportada en la Memoria Preliminar y en la Memoria Final, así como la entrega del breve resumen para su publicación de la Intervención Arqueológica de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, se encuentra apta para su valoración favorable, ajustada a los arts. 32 y 34 del RAA.

#### EVIDENCIAS ARQUEOLÓGICAS

La dirección técnica de la intervención arqueológica señala:

Pág. 19 y 20: [...] Las diferentes fases de construcción y ocupación que se han podido articular han sido establecidas en base al estudio de las unidades estratigráficas y los complejos estructurales atendiendo siempre a su situación nivelación y estudio del material mueble localizado en los distintos niveles sedimentarios.

##### a) Descripción estratigráfica

No existe una secuencia sedimentaria demasiado compleja debido a que nos encontramos ante una superposición de estratos de relleno que nivelan y elevan la superficie original del terreno. Las Unidades Estratigráficas Sedimentarias (US) excavadas, superiores e inferiores, pertenecen a época contemporánea. De esta manera los materiales aparecidos en los distintos estratos, se corresponden con el siguiente registro:

- US1: materiales del S. XX. -US2: materiales mezclados S.S. XIX-XX.
- US3: materiales mezclados S.S. XVII-XIX.

##### b) Descripción estructural

En el transcurso de esta Intervención, han sido detectadas pocas estructuras, entre ellas los denominados pozos negros o pozos ciegos donde se tiraban los desechos. Las estructuras documentadas pertenecen a época contemporánea.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	38/48



## ELEMENTOS MUEBLES

No se han sido recuperados elementos muebles. Según la dirección facultativa de la intervención en el desarrollo de la intervención no se han recogido elementos muebles, los pocos fragmentos encontrados se han estudiado, limpiado y fotografiado in situ y se describen en su apartado. La dirección técnica describe los materiales como fragmentos cerámicos (XVII a. C. al XX d. C.), vidrio, restos de fauna y metal.

## PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS

Se propone por parte de la dirección técnica:

Pág. 24: [...] No han aparecido estructuras arqueológicas, por lo que no es necesario adoptar ninguna medida.

Y desde la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén se establecen los siguientes:

## ACUERDO

Valorados los resultados de la Intervención Arqueológica del área estudiada contenidos en la Memoria Preliminar-final, se propone dar por cumplido el artículo 57 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía y los artículos 33 y 35 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003 de 17 de junio.

En lo que respecta a las medidas correctoras propuestas por la dirección técnica se considera que se ajustan a los resultados.

La Intervención Arqueológica se ha ajustado a la resolución de autorización, alcanzando los objetivos propuestos.

Toda Intervención Arqueológica está sujeta al procedimiento de autorización fijado en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y naturalmente debe ser realizada por arqueólogos/as debidamente acreditados. El ordenamiento legal vigente en materia de protección del patrimonio arqueológico es la Ley 16/85 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español (BOE 155), la ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 248), el Decreto 19/95 de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio histórico de Andalucía (BOJA 43) y el Decreto 168/2003 de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 134) y el Decreto 379/2009 que lo modifica.

En vista de la documentación obtenida durante el transcurso de la intervención, quedando recogida en esta Memoria Preliminar-final, y en función de lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, se acepta Favorablemente la Memoria Preliminar-Final presentada.

En vista de que los daños supuestamente producidos en el solar de la calle Minas, 74 de Sabiote (Jaén), no son irreparables, se debería tratar el asunto como una “actuación sin autorización de la Consejería de Cultura y Patrimonio”, y por tanto como una infracción leve, tipificada como tal por el Artículo 110 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, ya que esta se produce por el incumplimiento del artículo 14.1 de la mencionada ley.

La reparación de los daños causados por la construcción de la piscina se circunscribirían al soterramiento del agujero abierto para su construcción.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	39/48



9º- TORREPEROGIL. Expediente 170/21. SOLICITUD PRORROGA. INTERVENCION DE RESTAURACION Y CONSERVACION DEL RETABLO MAYOR DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA LA MAYOR, (SUBVENCION-CONCURRENCIA BIENES DE P.H. RELIGIOSO 2021). Interesado: FACUNDO LOPEZ SAN JUAN, PARROCO DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA LA MAYOR.

Informe:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de registro de entrada 07/09 /2021 se recibe en la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico documentación relativa al proyecto de conservación “PROYECTO RETABLO MAYOR. IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR. TORREPEROGIL (JAÉN)”, suscrita por el interesado Facundo López Sanjuan, para su participación en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (Línea 1) para el ejercicio 2021 (Código de procedimiento: 24518).

Segundo. En fecha 28/10/21 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emite Informe Favorable al proyecto.

Tercero. En fecha 09/11/2021, se autoriza mediante Resolución Favorable de esta Delegación Territorial según se establece el Art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía para la obtención de autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinente.

Cuarto. Con fecha 16/11/2021, se da Traslado de la Resolución.

Quinto. Con fecha 23 de noviembre de 2022 se publica Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso de Andalucía, Línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2021.

Sexto. Atendiendo al artículo 33.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la autorización que fué resuelta el 9 de noviembre de 2021 por esta Delegación Territorial, se entiende caducada al transcurrir un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada. Es por ello por lo que se le remite a todas las entidades beneficiarias un oficio con fecha 6 de marzo de 2023 para que solicitaran prórroga para esas actuaciones.

Séptimo. En fecha 9/03/2022 tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial solicitud de prórroga del Párroco de la Iglesia de santa María la Mayor para la ejecución de los trabajos de restauración y conservación.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

En materia de patrimonio histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	40/48



En materia de la convocatoria:

-Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

- Resolución de 23 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso de Andalucía, Línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2021.

#### INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Decreto 16/2010, de 19 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de Santa María la Mayor, en Torreperogil (Jaén).

#### OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación denominada “PROYECTO RETABLO MAYOR. IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR. TORREPEROGIL (JAÉN)”, de la Parroquia de Santa María la Mayor de Torreperogil, para su tratamiento e informe, conforme al artículo 100bis de la LPHA.

Conforme al artículo 43.2 LPHA es necesaria la comunicación a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, por tratarse de la realización de cualquier tratamiento sobre bienes muebles de catalogación general o incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

Tramitación del informe. - La propuesta concluida en este informe será tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

#### DOCUMENTACIÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 64.2 del RPPFHA, para la realización de cualquier actuación sobre bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, será necesaria la elaboración del correspondiente Proyecto de Conservación.

En esta ocasión y conforme al artículo 10 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, deberá aportarse un Informe Técnico, con un desarrollo textual máximo de 40.000 caracteres espacios incluidos y la documentación gráfica que se estime necesaria, que se presentará en formato digital y que comprenderá obligatoriamente la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras. El tamaño de dicho documento no podrá exceder de 50 MB.

En base al artículo 22 LPHA, los proyectos de conservación, que responderán a criterios multidisciplinares, incluirán como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento. Asimismo, irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	41/48



La documentación aportada por el interesado se compone de:

-Proyecto de Conservación “PROYECTO RETABLO MAYOR. IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR. TORREPEROGIL (JAÉN)”, suscrita por:

Responsable técnico:

José Luis Ojeda Navío. Restaurador arte.

Ejecución de Conservación y Restauración:

Encarnación Gómez Expósito. Restauradora de arte.

Olga Cano Aceituno. Restauradora de arte.

Ana Gabucio Hernández. Historiadora de Arte y ayudante en restauración.

Redacción del proyecto de conservación:

José Luis Ojeda Navío. Restaurador arte.

Redacción del estudio histórico y valores culturales.

Cristina Lechuga Ibáñez. Historiadora de arte.

Redacción de informes y memorias:

Cristina Lechuga. Historiadora de arte.

-Solicitud de concurrencia de acuerdo al artículo 43.1 de la ley 14/2007 de 26 de noviembre, por la que se solicita la autorización pertinente de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, la Parroquia de Santa María La Mayor de Torreperogil ha solicitado a José Luis Ojeda Navío la redacción del correspondiente proyecto de conservación del bien mueble denominado “RETABLO MAYOR DE LA IGLESIA STA. MARÍA LA MAYOR DE TORREPEROGIL”, por tratarse de un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural según la Declaración del 19 de enero de 2010.

El presente proyecto de conservación ha sido elaborado de forma adecuada por personal técnico competente en cada una de las materias incluyendo los requisitos establecidos en el artículo 22 de la citada ley:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnóstico de su estado de conservación.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Y más detalladamente, siguiendo la estructura de contenidos que se indica en las bases reguladoras y en el Anexo I, siendo:

1º. Identificación del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación y régimen de protección.

Denominación.

Tipología.

Régimen de protección.

Propietario.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	42/48



Localización (provincia/municipio/inmueble).

Identificación iconográfica (si procede).

Identificación física (materiales y técnica, dimensiones, inscripciones u otras marcas, monogramas y firmas).

Datos histórico-artísticos (autor, cronología, estilo y escuela).

2º. Historia del bien cultural mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación.

Origen histórico y otros hitos históricos.

Cambios de ubicación y/o propiedad.

Restauraciones y/o modificaciones efectuadas.

Uso/actividad.

Análisis histórico-artístico / análisis documental.

Adscripción cronológica y cultural.

3º. Valoración cultural del bien mueble e incidencia de la propuesta sobre los valores protegidos.

4º. Diagnóstico del estado de conservación.

Datos técnicos.

Intervenciones anteriores.

Alteraciones.

Conclusiones.

5º. Propuesta de actuaciones.

Metodología de trabajo (justificación, objetivos, criterios).

Propuesta de estudios previos.

Propuesta de intervención.

Propuesta de mantenimiento.

6º. Recursos.

Estimación económica por capítulos siguiendo, en lo que sea de aplicación, la estructura del Banco de Precios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Andalucía.

Planificación temporal de los trabajos incluyendo cronograma.

Medios técnicos y auxiliares.

Ficha técnica de los miembros del equipo con especificación de perfil profesional y puesto en el proyecto.

CONSIDERACIONES

- Artículo 20 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Artículo 43.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Artículo 63 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### ANÁLISIS Y VALORACIÓN

El Proyecto de Restauración y Conservación “Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de Santa María La Mayor de Torreperogil” no ha sufrido modificaciones en su redacción y propuesta de tratamientos por el equipo técnico.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	43/48



Recordar que, como consta en el punto cuatro del apartado “Resuelvo” de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural, de 23 de noviembre de 2022, el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas por parte de las entidades beneficiarias será de 12 meses desde la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán comunicar el inicio y finalización de los trabajos de conservación-restauración suscrito por la persona responsable técnica de los trabajos y con la conformidad del representante de la entidad beneficiaria. La comunicación deberá realizarse en los 10 días siguientes a que se produzca el inicio o finalización de la actividad.

#### ACUERDO

Dado que las actuaciones propuestas se dirigen a la conservación y restauración del bien, y se encuentran dentro de las permitidas por la legislación en materia de patrimonio histórico, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto de conservación “PROYECTO RETABLO MAYOR. IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR. TORREPEROGIL (JAÉN)” de la Parroquia de Santa María la Mayor de Torreperogil.

Se deberá adjuntar el expediente la memoria final con la documentación fotográfica del estado inicial de la obra, proceso de restauración, y estado final tras la intervención.

10º- VILLANUEVA DEL ARZOBISPO. Expediente 70/23 (I.A. 20/23). INFORME SOBRE I.A. PREVENTIVA: ANALISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES EN EL CONVENTO DE SANTA ANA. Interesado: HERMANAS DOMINICAS DE SANTA ANA.

#### Informe:

Expediente: IA. 20-23 MOSAICO 14817

Tipo de actividad arqueológica: Análisis de estructuras emergentes

Modalidad a efecto de su autorización: Preventiva

Dirección de la Intervención: Dña. Isabel Martínez Gutierrez

Promoción: Hermanas dominicas del Convento de Santa Clara, C.I.F. R2300024C, repres. Legal Dña. Juana Ramos Moral

Fecha de entrada: 02 de febrero de 2023

Este informe se emite en cumplimiento del art. 23.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003 (RAA).

#### ANTECEDENTES

Con fecha de 02 de febrero de 2023, tiene entrada por registro telemático la solicitud del denominado PROYECTO PARA EL ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES A REALIZAR EN EL CONVENTO DE SANTA ANA SITUADO EN LA CALLE SANTA ANA Nº21. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

VALORACIÓN DE PROYECTO (Según los artículos 7, 20 y 22 del RAA)

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	44/48



ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUIDO	OBSERVACIONES
7,1	Solicitante, dirección y equipo de investigación	SI	
7,4	Autorización de la propiedad o Declaración responsable	SI	
20,1, a	Propuesta de actividad con indicación, en el caso de prospecciones, de si se recogerá material o no.	NO	No procede
20,1, b	Memoria explicativa de los objetivos.	SI	
20,1, c	Fases de la actividad	SI	
20,1, d	Delimitación y cartografía	SI	
20,1, e	Desarrollo metodológico	SI	
20,1, f	Medidas de protección física y conservación	SI	
20,1, g	Estudio económico detallado de la actividad	SI	
20,1, h 10	Documento de seguridad y salud laboral	SI	
22,1, a	Explicación del proyecto de obras que genera la actividad arqueológica.	SI	
22,1, b	Evaluación del Potencial Arqueológico	SI	
17, c	Normativa urbanística aplicable	SI	

#### JUSTIFICACIÓN

El proyecto que se pretende realizar se encuentra motivado como valoración del estado actual de las patologías que presenta la estructura envolvente del Convento de Dominicas de Santa Ana, en Villanueva del Arzobispo (Jaén)

El inmueble está declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, mediante DECRETO 8/2011, de 11 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de Dominicas de Santa Ana, en Villanueva del Arzobispo (Jaén). Por lo cual esta actividad se supedita a las directrices normativas interpuestas en dichas leyes y en los reglamentos con los que se regula la dinámica jurisdiccional de protección del patrimonio histórico de Andalucía y las distintas actividades arqueológicas D. 19/1995 de 7 de febrero y D.168/2003 de 17 de junio. Además, está inventariado en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz con el código 01230970002.

Dado el caso de actuación, se adecúa la justificación normativa a la propuesta arqueológica proyectada. Justificándose adecuadamente al respecto de planeamiento urbano con respecto a los niveles de protección arqueológicos identificados en dicho planeamiento y estimados de manera adecuada por la normativa interpuesta.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	45/48



## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

La intervención arqueológica que se propone se define como paso previo e imprescindible de cara a la viabilidad de la edificación del proyecto, partiendo de la base de salvaguardia y protección del Patrimonio Histórico-Arqueológico.

El proyecto que se pretende realizar se encuentra motivado como actuación previa de documentación del estado actual del Convento de las Dominicas de Santa Ana, en Villanueva del Arzobispo (Jaén).

El área a intervenir se corresponde con la parcela con referencia catastral 9047932VH9294N0001UO y 3.061 m<sup>2</sup> de superficie gráfica. Los trabajos se van a ejecutar sobre la fachada del edificio, según especificaciones Plano 1, página 40 del proyecto de solucitud.

En primer lugar se realizará una serie de fotografías previas. Posteriormente, se procederá a realizar cuatro catas de diagnóstico y la lectura paramental de la fachada del Convento de las Dominicas de Santa Ana, para efectuar una diagnosis precisa y detallada de las patologías que afectan al edificio y localizar los elementos pertenecientes a la construcción original y los añadidos en los revestimientos posteriores de la fachada.

Los objetivos que se pretenden conseguir son:

1º-Recopilar la documentación disponible sobre actuaciones arqueológicas desarrolladas en solares limítrofes y adyacentes al que nos ocupa, para poder evaluar el posible potencial arqueológico del mismo.

2º-Otro objetivo de nuestra intervención, sería, además, el conocimiento, en la medida de lo posible, de la paleotopografía del solar, así como de los procesos deposicionales y postdeposicionales que han conformado la topografía actual.

3º-Así mismo, otro de nuestros objetivos sería el de registrar de manera adecuada, todos los niveles y fases que ha sufrido el elemento arquitectónico.

4º-Por último, podremos hacer una evaluación del paño de fachada intervenido, lo que nos proporcionará una definición de su carácter y tipología.

Las actividades del trabajo arqueológico se dividirán en 3 fases:

1ª Recogida de datos, análisis y estudio de los mismos.

2ª Trabajo de campo, o sea la intervención propiamente dicha. Donde se ejecutará una intervención consistente en un Análisis de Estructuras Emergentes.

3ª Interpretación y valoración de los datos obtenidos.

El sistema de registro que será empleado durante la intervención será el elaborado por el Grupo de Investigación 5.001 de la Junta de Andalucía, denominado Grupo de Estudios de la Prehistoria Reciente de Andalucía. Se documentará gráficamente las diversas unidades sedimentarias, estructuras, pavimentos, niveles de suelos, plantas, perfiles, etc. La documentación fotográfica se realizará durante todo el proceso de la intervención arqueológica. Las fotografías a realizar son de los perfiles estratigráficos, estructuras, materiales y cualquier rasgo significativo para la posterior interpretación arqueológica. En caso de aparición de restos arqueológicos durante las labores de control arqueológico, estos serán recogidos por unidades estratigráficas. Se seleccionarán, catalogarán, se siglarán e inventarán, así como la realización del dibujo de las piezas más significativas.

Los materiales arqueológicos recuperados durante las labores de trabajo serán registrados atendiendo a las diferentes unidades sedimentarias, clasificadas, etiquetadas e inventariadas, posteriormente se llevará a cabo la limpieza, catalogación y siglado, y la realización del dibujo de las piezas aparecidas. Tras la finalización del trabajo de campo, se realizara el estudio de los materiales y se recopilará la documentación escrita, gráfica y fotográfica para la realización del informe-memoria.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	46/48



La dirección de la intervención arqueológica ejercerá sus funciones a pie de obra durante todo el tiempo que dure la intervención. Ante una variación en la metodología prevista, se procederá a comunicarlo a la inspección de la actividad arqueológica, para a posteriori, siempre contando con la aprobación del inspector, llevarlas a cabo, utilizando la metodología específica que cada fase de intervención arqueológica requiera.

El ritmo de los trabajos, será marcado por la dirección de la actividad arqueológica, para que se pueda registrar y documentar la estratigrafía de la zona, así como los posibles restos muebles e inmuebles que pudieran aparecer durante el proceso de destierro. Es decisión de la dirección el solicitar la paralización de los trabajos mecánicos si apareciese algún indicio de resto arqueológico, notificando a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte las nuevas circunstancias, y realizando, si fuera necesario y viable, una variación en la metodología de la actuación arqueológica, siguiendo las indicaciones de esta Delegación Territorial.

La metodología de excavación se adaptará al planteamiento y a los objetivos de la intervención arqueológica. Los trabajos arqueológicos se verán determinados por las indicaciones interpuestas por el artículo 3. d del Reglamento de actividades arqueológicas decreto 168/2003 de 17 de junio y 53.1 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 14/2007 de 26 de noviembre. Siendo en todo caso indicado en el proyecto arqueológico propuesto correctamente expuesto. Según los mismos, los trabajos se verán condicionados a permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés. Finalizada la intervención se entregarán a esta Delegación Territorial copia de la documentación textual, gráfica y fotográfica, así como los inventarios y actas de depósito de los materiales.

#### EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico en campo estará conformado por Dña. Isabel Martínez Gutierrez como directora de la intervención y los técnicos D. Francisco Monje Ruiz, D. Juan García Wagner y D. Francisco Martínez Fernández.

#### PRESUPUESTO

El presupuesto de intervención asciende a 1.200,00 €, en el caso de ser necesario se destinará un 20% cuantificado en 200,00 € en materia de conservación.

#### OBSERVACIONES

En relación con el proyecto de intervención, consideramos que cumple en términos generales con el RAA, tiene un planeamiento metodológico acorde con el ámbito de actuación y una dirección solvente. Se propone que en la Resolución de autorización se recoja lo siguiente:

Quedando correctamente documentado el registro arqueológico hasta agotar la secuencia y/o cota de afección por ejecución de obra establecida en base a proyecto de obra.

De manera que el objetivo general de la intervención será según el art 3. d (RAA).

La ejecución de la actividad queda condicionada a lo siguiente:

Una vez autorizada la actividad, y conforme al art. 11. del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio, BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2003) deberá hacerse entrega de copia formalizada de las pólizas de seguros de responsabilidad civil profesional y accidentes y formalizar la designación del responsable de seguridad.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	47/48



- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro-Diario conforme lo establecido por el artículo 57.2 b de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y por el artículo 27 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. La diligencia del citado libro en los términos establecidos por el artículo 27.1 del Reglamento de Actividades Arqueológicas se efectuará una vez comprobado el cumplimiento de las obligaciones preceptivas por la dirección de la actividad arqueológica. Conforme establece el artículo 10.2 del citado Reglamento, el responsable de seguridad y salud laboral de la actividad deberá consignar su aceptación con la firma del acta de designación del Libro-Diario.
- Previa al inicio de la actividad se comunicará con una previsión de 48h el inicio de la misma artículo 27.1 RAA.
- Será preceptivo, la elaboración de un proyecto de conservación, tal y como establece el artículo 21.1 de la Ley 14//2007.
- La intervención arqueológica se ceñirá a las fases, propuestas metodológicas y objetivos marcados en el presente proyecto que se autoriza.
- El ritmo y los medios utilizados deberán permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés. En el caso de que se documenten restos de interés arqueológico, se procederá a la inmediata paralización de movimientos de tierra y se dará comunicación a esta Delegación Territorial.
- Esta autorización se circunscribe a los efectos de realizar la intervención arqueológica solicitada, no eximiendo de la obtención de las restantes autorizaciones o licencias que cualquier otra Administración requieran.
- Los materiales serán depositados en el Museo Arqueológico de Jaén.

La intervención se documentará gráfica y fotográficamente y se procederá a la documentación mediante un sistema de registro normalizado.

El presente informe se emite sin perjuicio de lo establecido en el art. 24.3 del RAA.

11º. - Aprobación, si procede, del Acta nº 4/23 correspondiente a la reunión celebrada en la fecha arriba indicada.

Conocido por todos los miembros el contenido íntegro del acta de referencia, es aprobada sin que se formule reparo alguno.

12º. - Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9:15 horas del día y fecha al principio indicados, de todo lo cual, como Secretario, redacto la presente Acta.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Jesús M. Estrella Martínez.

Fdo.: Domingo Milla Lomas.

Código:RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	23/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw777T0ZR69mBzRo0UZN9bCXcJ9	PÁGINA	48/48